

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente 00401/2021, caratulado “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CAMIONES” iniciado por Dirección de Control de Gestión.

Y CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones el Coordinador de Planificación y Gestión y de Obras Públicas, manifiestan la necesidad de adquirir una serie de equipamientos para vehículos surgida por los nuevos sectores incorporados para la prestación de servicios públicos, dado el crecimiento de la ciudad.

A su vez, a fs. 2/11/15 los mencionados funcionarios detallan los motivos concretos que le llevan a solicitar la adquisición de cada equipamiento.

Que con dicha premisa la Secretaría de Economía a través de la Dirección de Control de Gestión comienza con la solicitud de presupuestos de este tipo de equipos, los que se detallan a continuación:

1) Tanque regador de chapa de 10.000 litros para colocar en camión regador destinado a servicios públicos, con kit de manguera y equipo para expulsión. Obrando los presupuestos de:

a) “INDUSTRIA METALURGICA SAN MARCOS”, precio del equipo \$1.058.600 final IVA incluido, considerando un dólar de \$99. Presupuesto recibido con fecha 3 de mayo del corriente.-

b) “LUIS JD SCORZA Y CIA S.A.”, presenta un presupuesto en dólares por la suma de USD 16.160 final IVA incluido, lo que arroja un presupuesto en pesos de \$1.611.960.-

c) “INDUSTRIAS TORREGGIANI SRL”, cotiza el precio de la unidad en \$1.266.000, a los que hay que adicionarles la pintura interior por la suma de \$105.000 y el equipo para expulsión por \$72.000, todo con IVA incluido. El total del presupuesto que se pretende adquirir es de \$1.443.000. La forma de pago es otorgando un anticipo del 30% y el saldo contra entrega de la unidad o convenir mediante la entrega de cheques a 0, 30, 60 y 90 días al confirmar la compra.

2) Máquina barredora: el equipo presupuestado por la firma “Luis JD Scorza y Cia S.A., es una “barredora aspiradora de calles”, marca SCORZA modelo AS 6500 BC (M) Nueva, simple comando, Doble Barrido, etc, al valor de dólares estadounidenses USD 59.700 IVA incluido, cancelables en pesos al tipo de cambio dólar venta BNA del día del pago.- Forma de Pago: 4 cheques iguales

y consecutivos a 0, 30, 60 y 90 días a entregar contra orden de compra; o mediante transferencia bancaria, según la conveniencia de la Municipalidad de Bell Ville.-

3) Acoplado carretón de 10.000 mm de largo de carga y capacidad de 23 TN. El proveedor MANCINI (Agro Dos Mil S.A.) cotiza el precio del carretón en \$3.420.000, valor al que hay que adicionarle el importe correspondiente a las rampas hidráulicas manuales por la suma de \$200.800 y los 4 estiradores con cadenas por \$82.000, todo ello con IVA incluido, dando un total de \$3.702.800.- Siendo la forma de pago elegida la de entrega de cinco valores entre 0 y 120 días.-

A su vez, desde el área técnica (Coordinación de Planificación y Gestión) informan respecto a la barredora, que el proveedor Luis JD Scorza y Cia S.A. es una empresa referente en el área de la limpieza urbana y que el Municipio posee varios equipos de la marca, los cuales son de muy buena calidad. Además argumentan que el servicio post venta, servicio de ajustes y mantenimiento de los equipos que brinda la empresa es excelente, y también cuenta con gran stock de repuestos y partes, lo que garantiza el correcto funcionamiento de sus equipos.-

Desde el área de Obras Públicas, respecto al acoplado carretón expresan que teniendo en cuenta que se utilizara para el traslado de vehículos y maquinarias pesadas, generalmente dentro de la ciudad, es necesario que el mismo sea por un lado lo más chico posible y por el otro que soporte la mayor cantidad de toneladas y que la firma Agro Dos Mil S.A., ofrece construirlo a medida (más chico que el estándar), por ende es más económico. Ofrece construirlo con la plataforma de carga a medida para poder transportar la maquinaria más larga que tenemos, que serían las motoniveladoras. Además de detallar otros beneficios del producto.

Por otro lado, el Coordinador de Planificación y Gestión se pronuncia respecto al tanque regador, manifestando que la mejor opción es la de la firma INDUSTRIAS TORREGGIANI, debido a que es la misma fabrica donde se compraron los 3 regadores que actualmente dispone el municipio, además de que los mismos están probados y son de muy buena calidad. También expresa que la empresa proveedora ofrece un muy buen servicio post venta y cuenta con stock de todos los repuestos.

Que el Director de Control de Gestiones establece que, si bien la propuesta presentada por la firma Industrias Torreggiani no es la más

económica, debe rescatarse lo manifestado por el Coordinador en relación a mantener una línea homogénea en cuanto a las marcas de las herramientas, lo que es de gran utilidad al momento de adquirir repuestos y posterior mantenimiento de las unidades.

Que a fs. 23 la Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaria de Economía informa que existe partida presupuestada para afrontar la erogación.

A los fines de justificar la oportunidad y conveniencia financiera en la operación, el Director de Control y Gestión indica que los precios de los equipos a adquirir se encuentran directamente ligados a la evolución del precio del dólar, y a modo ejemplificativo expresa que, el día 11/06/2020 el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2351/2020 autorizó la compra de dos camiones compactadores, en aquel momento el valor del dólar BNA tipo de cambio vendedor se encontraba a \$71,50; en la actualidad ese valor asciende a \$99,25, es decir, un 38,8% más.

El funcionario también expresa que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) medido por el INDEC acumulado en el año 2021 (periodo Enero hasta Abril) llegó al 16,2%, esperándose que en el mes de mayo la inflación alcance valores similares a los de abril, que se ubicaron en torno al 4%.-

Que a fs. 26 Asesoría Letrada dictaminó que dado el monto a erogar por todos los equipos detallados en la solicitud de adquisición, correspondería el proceso de licitación, salvo que existieran razones que permitan encuadrarlo dentro del artículo 10 inciso 4 de la Ordenanza 2396/2020 “Régimen de Contrataciones” solicitando la pertinente autorización de contratación al Concejo Deliberante mediante Ordenanza en particular, conforme la normativa citada “Artículo 10°.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa y sin límite de monto, previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular, en los siguientes casos, a saber:.. Inciso 4°- Cuando de acuerdo a los antecedentes de cada caso, se determine que las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza, que resulten más conveniente este método para el Municipio, que realizar un proceso de Concurso de Precios, Licitación, Expropiación, etc.”.

Por todo lo expresado, teniendo en cuenta el entorno inflacionario y de tendencia devaluatoria, resulta conveniente acceder a la propuesta presentada por Industrias Torregiani S.RL. CUIT n° 30-66895545-9 (Tanque regador), Luis JD Scorza y Cia. SA, CUIT n°30-51973379-6 (barredora) y Agro Dos Mil CUIT

n° 30-69159589-3 (acoplado carretón) a abonar según la condición de pago informada por cada proveedor.

Que el Municipio cuenta con los fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la adquisición de los equipos, no comprometiendo el flujo de fondos corrientes, lo que permite la posibilidad de ejecutar paralelamente otros proyectos de relevancia.

Que por las razones expuestas, y considerando el entorno económico y financiero que atraviesa el País, dada la volatilidad e incertidumbre de los indicadores macroeconómicos actuales, surge la oportunidad de efectuar la contratación en cuestión bajo el procedimiento normado por el art. 10 inc. 4 de la Ordenanza de Contrataciones.

Por lo expuesto:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2433/2021**

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa de la empresa INDUSTRIAS TORREGGIANI S.R.L. CUIT N° 30-66895545-9 con domicilio en Bv. Sarmiento n° 1059 de la localidad de Leones, un tanque cisterna para riego y transporte de agua de 10.000 litros de capacidad, marca Torreggiani con pintura interior y equipo para expulsión por un precio de pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil (\$1.443.000,00) IVA Incluido.

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a la operación autorizada en el artículo precedente, a efectuar un anticipo financiero del 30% del valor total de la adquisición, debiendo completar el pago restante contra entrega de la unidad, o en su defecto, facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir la entrega de cheques a 0, 30, 60 y 90 días desde la orden de compra, por el valor total de la adquisición.

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa de la empresa LUIS JD SCORZA Y CIA S.A., CUIT N° 30-51973379-6, con domicilio en Ruta Nacional N°9 Km. 627 de la localidad de Oncativo, una barredora aspiradora de calles, marca Scorza modelo AS 6500 BC (M) nueva, simple comando, doble Barrido, por la suma de Dólares Estadounidenses cincuenta y nueve mil setecientos (US\$ 59.700) IVA incluido. Valor a convertirse en pesos al momento de realizar cada pago, tomando la cotización del Banco Nación precio vendedor.

Artículo 4°: LA MUNICIPALIDAD se liberará de las obligaciones de pago que asume respecto el artículo anterior, entregando en el momento de la compra, cuatro cheques a 0, 30, 60 y 90 días, iguales y consecutivos, de terceros o propios, o cuatro cuotas efectuadas por transferencia bancaria en los referidos plazos.

Artículo 5°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa de la empresa AGRO DOS MIL S.A. CUIT N° - 30-69159589-3 con domicilio en calle Sarmiento n°433 de la localidad de General Baldissera, un Acoplado carretón Vial, modelo AVM-25-T marca “Mancini”, nuevo, serie 2021, capacidad de carga vial 23 tn, capacidad de carga real 28 tn, largo total 10.000mm., con rampas hidráulicas manual y cuatro estiradores con cadena por un precio total de pesos Tres Millones Setecientos dos mil Ochocientos (\$3.702.800,00) IVA Incluido.

Artículo 6°: LA MUNICIPALIDAD se liberará de las obligaciones de pago que asume respecto al artículo anterior, entregando al momento de la compra, cinco valores a 0, 30, 60, 90 y 120 días.

Artículo 7°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las adquisiciones autorizadas supra, hasta con una variación del precio como máximo del tres por ciento (3%) final.

Artículo 8°: FACÚLTESE al Señor Intendente Dr. Carlos Edgardo Briner, D.N.I. N° 20.288.106, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba toda la documentación que sea menester a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 9°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 10°: IMPÚTENSE los EGRESOS correspondientes a la ejecución de la presente ordenanza en la partida presupuestaria “MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION Y CONSTRUCCION” Código N° 02.02.01.03.01.01.

Artículo 11°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 12°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.